

**“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”.**



**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA IP 001-2017**

**OCTUBRE DE 2017**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, se permite presentar las respuestas a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	INTERESADO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES
1	FUNDACIÓN FUNCOODE	13 de septiembre de 2017
2	FUNDACIÓN FUNCOODE	14 de septiembre de 2017
3	CORPORACION CERES	15 de septiembre de 2017
4	FUNDACIÓN CHRISTOGOL	15 de septiembre de 2017
5	CAROLINA VARGAS	15 de septiembre de 2017
6	ANGÉLICA ACOSTA	15 de septiembre de 2017
7	FUNDACIÓN PROCEDER SIGLO XXI	16 de septiembre de 2017
8	PROYECTOS FUNDASET	18 de septiembre de 2017
9	CONSTRUYAMOS COLOMBIA	18 de septiembre de 2017
10	GUSTAVO ADOLFO DIAZ TOVAR	18 de septiembre de 2017
11	CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO	18 de septiembre de 2017
12	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS - CONFA	18 de septiembre de 2017
13	FUNDACION FES	18 de septiembre de 2017
14	FUNDACIÓN KIDSAVE COLOMBIA	18 de septiembre de 2017
15	FUNDAMOR	18 de septiembre de 2017
16	CARLOS TAMARA RAMOS.	18 de septiembre de 2017
17	CORPORACIÓN SEDECOM	18 de septiembre de 2017
18	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	18 de septiembre de 2017
19	FUNDACION ABRE TU CORAZON	18 de septiembre de 2017
20	FUNDACIÓN ESPERANZA VIVA	19 de septiembre de 2017

21	FUNDACIÓN REDES	19 de septiembre de 2017
22	CORPORACIÓN GESTA	19 de septiembre de 2017
23	CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE	19 de septiembre de 2017
24	FUNCOMICS	21 de septiembre de 2017
25	FUNDACIÓN AMALAKA	22 de septiembre de 2017
26	LILIANA SALAZAR	22 de septiembre de 2017
27	JAIME ENRIQUE. TRESPALACIOS MARTINEZ	25 de septiembre de 2017
28	JAIME ENRIQUE. TRESPALACIOS MARTINEZ	25 de septiembre de 2017
29	ANGELICA ACOSTA	25 de septiembre de 2017
30	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	25 de septiembre de 2017
31	FUNDACIÓN FUSAWA	25 de septiembre de 2017
32	ANSELMO RIMMEL BENITEZ RAMOS	26 de septiembre de 2017
33	CRUZ ROJA COLOMBIANA	26 de septiembre de 2017
34	FUNDACIÓN LAUDES	27 de septiembre de 2017

A continuación, se relacionan las observaciones recibidas y sus respuestas:

**OBSERVACIÓN 1.**

<b>OBSERVANTE</b>	Walter Madrid
<b>EMPRESA</b>	FUNDACIÓN FUNCOODE
<b>FECHA</b>	13 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

*“(...) Consulto existe un formato estipulado para la elaboración de la propuesta metodológica? o en que archivo se puede hacer (...)”*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 1.**

Para la presentación de la propuesta metodológica dentro de este proceso, la Entidad se estableció los contenidos mínimos en el ANEXO No 9. Este anexo está conformado por dos archivos, el primero, denominado “*GUIA PROPUESTA METODOLÓGICA GCB*” que corresponde a la descripción de cada uno de los 13 puntos mínimos que debe contener la propuesta metodológica y el segundo archivo, denominado “*VERIFICACIÓN PROPUESTA METODOLÓGICA GCB*”, que incluye la matriz en la que se validará por parte del ICBF la propuesta metodológica presentada para determinar el cumplimiento de este requisito.

### **OBSERVACIÓN 2.**

<b>OBSERVANTE</b>	Walter Madrid
<b>EMPRESA</b>	<b>FUNDACIÓN FUNCOODE</b>
<b>FECHA</b>	<b>14 de septiembre de 2017</b>
<b>MEDIO</b>	<b>Correo Electrónico</b>

*“(...) La Fundación para la Cooperación y el Desarrollo Social "FUNCODE" antes llamada Fundación San Luis Maria de Montfort con NIT 8150004482-1 informa lo siguiente.*

*1) estamos interesados en hacer parte del Banco de Oferentes que se encuentra Habilitado  
2) queremos informar que cambiamos de Razón Social hace poco por lo que alguna documentación como experiencia de años atrás aparecerá como Fundación San Luis Maria de Montfort.*

*3) la demás documentación legal- jurídica si esta actualizada ya, como también los Balances financieros, ya que se hicieron con las normas internacionales se aprovecho para el cambio de razón social. (...)*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 2.**

En atención a la información descrita por el interesado, nos permitimos informarle que la verificación de la capacidad jurídica y financiera, se llevará a cabo por parte de la Entidad una vez haya terminado el plazo para la recepción de propuestas, en ese orden de ideas, cada uno de los proponentes en sus propuestas están facultados para manifestar sus condiciones particulares y realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

### **OBSERVACIÓN 3.**

<b>OBSERVANTE</b>	GIOVANNY PUERTO
-------------------	-----------------

<b>EMPRESA</b>	<b>CORPORACION CERES</b>
<b>FECHA</b>	<b>15 de septiembre de 2017</b>
<b>MEDIO</b>	<b>Correo Electrónico</b>

“COMO INTERESADOS EN HACER PARTE DEL BANCO DE OFERENTES DEL ICBF, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACLARE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

EN EL PRESENTE LINK

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitaci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20ip%20001-2017>

TOMADO DE LA PAGINA OFICIAL DEL ICBF HACE REFERENCIA AL PROCESO IP 001 2017 CUYO OBJETO ES Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, “Generaciones con Bienestar, EN LA INVITACIÓN DEL MISMO DICE QUE LOS DOCUMENTOS SERÁN PUBLICADOS EN LA PAGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUANDO NOS REMITIMOS PARA CONSULTAR EL PROCESO EN EL SECOP APARECE LA LP 001 2017 PERO CON UN OBJETO TOTALMENTE DIFERENTE EL CUAL ES Prestación de servicios para desarrollar el plan de medios de las estrategias de comunicación definidas por el ICBF, dirigidas a promocionar los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes, los programas y servicios que presta el instituto en cumplimiento de la ley de la infancia y la adolescencia, EN EL ESTADO DE CELEBRADO ADJUNTO LINK: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-169533> (...).”

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 3.**

En atención a la observación, nos permitimos informarle que efectivamente el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” – ICBF, el día 12 de Septiembre del año en curso, publico en la página del SECOP el proceso IP-001-2017.

Debe tener en cuenta el observante que el proceso que relaciona en el link, corresponde a un proceso distinto al de su interés; ese proceso lo adelantó el ICBF a través de la modalidad de Licitación Pública y finalizo con la celebración del contrato.

Para su información, el proceso de la IP-001-2017, cuyo objeto es la “CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA

DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”, se adelanta a través del régimen especial de aporte de conformidad con el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el numeral 4.1 y subsiguientes del Manual de contratación ICBF.

Finalmente, para la consulta respectiva el link de la publicación en el SECOP, es el siguiente:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-7051339>

#### **OBSERVACIÓN 4.**

<b>OBSERVANTE</b>	Christopher Hermes Moreno Arias
<b>EMPRESA</b>	Fundación Christogol
<b>FECHA</b>	15 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

*“De acuerdo a la invitación publica al banco de oferentes la FUNDACIÓN CHRISTOGOL ENVIA documentos pertinente para participar en dicha invitación”.*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 4.**

En atención al contenido del correo electrónico allegado por el interesado, nos permitimos informarle que las condiciones y fechas para recepción de documentos de la propuesta serán señalados y publicados respectivamente en el SECOP y página web del ICBF, en la Invitación Pública Definitiva para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones Con Bienestar.

Por lo anterior, lo invitamos a presentar la propuesta ajustándose a los términos y condiciones definitivos de la Invitación Pública Definitiva y en los plazos establecidos en este documento.

#### **OBSERVACIÓN 5.**

<b>OBSERVANTE</b>	Carolina Vargas
<b>FECHA</b>	15 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

*“(…) Se solicita de manera respetuosa que se habiliten para efectos de experiencia los contratos que en la actual vigencia se están ejecutando con el ICBF en la modalidad generaciones con bienestar, es una experiencia real y especifica que ya supera el 70% de ejecución e involucra a gran parte de los operadores a nivel nacional (...)”*

## **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 5.**

El numeral 5.1.1. de la Invitación Pública, respecto de la experiencia específica, señala lo siguiente:

*“La entidad interesada, podrá presentar un tiempo mínimo de experiencia específica de un año para la habilitación en el banco.”*

*Podrá acreditar esta experiencia con máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción **dentro de los últimos cinco años contados a partir de la fecha en que se reciban los documentos**, cuyo objeto contemple “Actividades de prevención y/o promoción y/o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes”.*

Así mismo, el numeral 10 y 12 del literal A del numeral 5.1.1.1. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, de la Invitación Pública, Indican:

*“10. Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones: **a). Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o entidades privadas.** **b) En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:***

- Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.*
- Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.*

*12. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia aportada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación”.*

De las reglas anteriormente transcritas de la Invitación Pública y de acuerdo a los requerimientos de la Entidad, nos permitimos informar que UNICAMENTE se tendrán en cuenta los contratos ejecutados y terminados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento, en consecuencia si un contrato no ha sido ejecutado en su totalidad, no es posible tener certeza de la ejecución a satisfacción de un 100% del mismo. Por lo anterior, la acreditación de la experiencia en la Invitación Pública en este aspecto no tendrá modificación alguna.

## **OBSERVACIÓN 6.**

<b>OBSERVANTE</b>	Angélica Acosta
-------------------	-----------------

<b>FECHA</b>	15 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

“Una vez (**sic**) leído y analizado el documento de referencia muy respetuosamente realizo la siguiente observación:

Los contratos de aportes con el ICBF, y los ejecutados con entes territoriales y la empresa privada son por apenas algunos meses, es decir lo contratado es a veces por 3 o 4 meses y máximo 6 o 7 meses, lo que quiere decir que los operadores que han venido realizando su trabajo con cumplimiento e idoneidad no llegan a sobrepasar ni 24, ni 36, ni muchos menos los 48 o 60 meses exigidos.

Teniendo en cuenta los Principios de la Contratación Estatal, tales como la IGUALDAD, la OPORTUNIDAD, la IMPARCIALIDAD, la EQUIDAD, y lograr un Mayor Número de Oferentes, respetuosamente les sugiero modificar la REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Sugiero así: En la experiencia específica solo CLASIFICA el que cuente con el mínimo de 24 meses. Una vez clasificado con ese mínimo de Experiencia específica acreditada, se realizará la suma de los recursos ejecutados correspondientes a la experiencia específica de cada contrato. El valor máximo a contratar con el operador estará determinado por el resultado de esta sumatoria expresada en SMLMV y solo se podrá contratar con los habilitados hasta por un valor igual a la sumatoria del valor de las experiencias específicas acreditadas en SMLMV; es decir se tenga en cuenta el rango mínimo de 24 meses en tiempo y el de la sumatoria de SMLMV acreditados. Solo podrá ser contratado el clasificado con el mínimo de 24 meses y por el valor de la sumatoria de los contratos ejecutados en SMLMV. Ya que sí se tiene en cuenta el RANGO DE PRESUPUESTO DE CAPACIDAD OPERATIVA EN SMLMV el mínimo es de 250 SMLMV eso daría aproximadamente unos 185.000.000, sí se tiene en cuenta la MATRIZ DE ZONIFICACION Y PRESUPUESTO NO hay casi ninguna Zona que sea por ese valor, las Zonas están por unos valores muy superiores. A menos que no sean 250 SMLMV sino 2500 SMLMV. De no ser así no existiría lógica de quedar en el rango mínimo, ya que no podrían contratar, más aun si muchos operadores vienes haciéndolo bien. Por el anterior análisis y para que el BANCO DE OFERENTES sea todo un éxito sugiero lo presente”.

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 6.**

En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que los requerimientos de experiencia para determinar la capacidad operativa de los operadores a habilitar en el Banco Nacional de Oferentes, se revisaron teniendo en cuenta los periodos de operación del programa “Generaciones con Bienestar” durante en las últimas 5 vigencias y tomando como referencia los resultados del proceso del anterior Banco de Oferentes, por lo anterior, la Invitación Pública se ajustará en el literal B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA, el cual quedará de la siguiente manera:

## **B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Teniendo en cuenta que el Banco Nacional de Oferentes, será de circunscripción nacional, a partir de los resultados de los indicadores financieros y experiencia específica acreditada, se determinará la capacidad del presupuesto a operar en SMLMV.

Es importante señalar que una vez se haya verificado la capacidad financiera del interesado, se determinará la capacidad operativa<sup>1</sup> del mismo a partir del tiempo de experiencia específica acreditada mediante las certificaciones aportadas y el valor de la sumatoria de esos recursos ejecutados, de conformidad con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA EN MESES	RANGO DE PRESUPUESTO DE CAPACIDAD OPERATIVA EN SMLMV	
12 meses a 23 meses y 29 días	De 140 <b>SMLMV</b>	Hasta 250 <b>SMLMV</b>
24 meses a 29 meses y 29 días	De 250,1 <b>SMLMV</b>	Hasta 600 <b>SMLMV</b>
30 meses a 41 meses y 29 días	De 600,1 <b>SMLMV</b>	Hasta 1.000 <b>SMLMV</b>
42 meses a 47 meses y 29 días	De 1.000,1 <b>SMLMV</b>	Hasta 1.500 <b>SMLMV</b>
Superior o igual a 48 meses	Mayor a 1.500,1 <b>SMLMV</b>	

Una vez clasificado el interesado en el rango de Experiencia específica acreditada, se realizará la suma de los recursos ejecutados correspondientes a la experiencia específica de cada contrato. El valor máximo a contratar con el operador estará determinado por el resultado de esta sumatoria expresada en SMLMV y solo se podrá contratar con los habilitados hasta por un valor igual a la sumatoria del valor de las experiencias específicas acreditadas.

La capacidad operativa se determinará verificando el resultado de las dos variables. Para poder definir la capacidad máxima del operador, se debe tener en cuenta el rango en tiempo y SMLMV acreditados.

Si el interesado se ubica en un rango a partir de la experiencia específica acreditada y la sumatoria de los contratos ejecutados de acuerdo a la experiencia específica acreditada son superiores a dicho rango, solo podrá ser contratado por el presupuesto máximo del rango en tiempo en el cual quedó clasificado.

<sup>1</sup> La capacidad operativa para este banco, se refiere al valor máximo de presupuesto que podrá ser contratado con el interesado.

Si, por el contrario, el interesado se ubica en un rango a partir de la experiencia acreditada y la sumatoria de los contratos son inferiores a dicho rango, solo podrá ser contratado por el valor de la sumatoria de los contratos ejecutados de acuerdo a la experiencia específica acreditada.

### **OBSERVACIÓN 7.**

<b>OBSERVANTE</b>	Fundación Proceder Siglo XXI
<b>FECHA</b>	16 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

*“Con la presente solicitamos aclaración con respecto a las fechas que aparecen en el cronograma de la invitación pública mencionada. como observaciones al proyecto corresponde a un proceso interno del ICBF o a las fase de observaciones por parte de los interesados en participar en esta convocatoria No IP 001 DE 2017”.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 7.**

En atención a la observación, se indica que, en esta primera etapa del proceso, solo se publicaron las fechas correspondientes a la publicación del proyecto de Invitación Pública y al plazo para recibir las observaciones a dicho documento. Una vez se cuente con la Invitación Pública Definitiva, se presentarán las fechas para todo el proceso de la conformación del Banco Nacional de Oferentes.

### **OBSERVACIÓN 8.1**

<b>OBSERVANTE</b>	Proyectos Fundaset
<b>FECHA</b>	18 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

“(…)

1. La invitación establece: *“El Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, estará conformado por un listado de operadores habilitados para prestar el servicio en la de “Generaciones con Bienestar” los cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF3, o **por quien corresponda**”*

---

**de conformidad con las excepciones aplicables al caso.**”, por lo cual solicitamos aclarar *¿cuáles son las excepciones aplicables? (...)*”

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 8.1**

La expresión “**por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso**”, hacen alusión a las modificaciones reglamentarias que ha tenido el reconocimiento y la cancelación de personerías jurídicas de las asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar.

En ese orden de ideas, las excepciones al reconocimiento de la personería jurídica por parte del ICBF, recaen sobre alguna de las excepciones a saber, la primera de ellas tiene que ver con el hecho que mediante la Ley 20 de 1974, se aprobó el concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede, el cual señala que las actuaciones que hayan realizado las autoridades canónicas se vinculan a los derecho <sic> civiles en Colombia, razón por la cual las Personerías Jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente, son plenamente válidas para nosotros y no se requeriría un otorgamiento o reconocimiento de Personería Jurídica para las instituciones de este régimen especial.

La segunda excepción consiste que dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 y la vigencia del Decreto 1422, durante el periodo del 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996, se registraron en las cámaras de comercio instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro, sin que existiera de por medio técnicamente el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica.

#### **OBSERVACIÓN 8.2**

2. *Se indica en la invitación: “El Banco Nacional de Oferentes del ICBF, se conforma para la prestación del servicio público de bienestar familiar y estará constituido por un listado de operadores habilitados para cada una de las modalidades, los cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica otorgada por el ICBF vigente, (En caso de no tenerla, se debe presentar certificado del ICBF indicando que está personería se encuentra en trámite), o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso, y con la licencia, de requerirse según la modalidad.” Solicitamos aclarar ¿cuáles son las modalidades o líneas de intervención que requieren licencia?”*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 8.2.**

La conformación del Banco Nacional de Oferentes a través de la IP001-2017, se conformará para la prestación del servicio público de bienestar familiar, a través del programa Generaciones con Bienestar en las Modalidades Rural y Tradicional, las cuales a la fecha NO requieren licencia de funcionamiento.

### **OBSERVACIÓN 8.3**

“ (...)”

3. *El numeral 3.1.1 indica “Para lo anterior, es importante indicar que, con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes y estrategias aplicadas en los territorios, cada miembro del Banco Nacional de Oferentes podrá suscribir contrato hasta para nueve 12 zonas y en máximo 3 tres departamentos del país.” Por favor aclarar si son nueve (9) o doce (12) zonas. (...)”*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 8.3**

La regla correspondiente al máximo de las zonas que pueden llegar a contratarse con los oferentes habilitados, busca brindar la posibilidad de desarrollar diferentes estrategias en los territorios. Por esta razón se restringe el número de departamentos y zonas al interior de los departamentos que pueden contratarse con un mismo oferente.

Teniendo en cuenta la diferencia evidenciada en el párrafo 5 del numeral 3.1.1 de la Invitación Pública, la misma será modificada quedando de la siguiente forma:

#### **“3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DELA OFERTA**

(...)

*Para lo anterior, es importante indicar que, con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes y estrategias aplicadas en los territorios, cada miembro del Banco Nacional de Oferentes podrá suscribir contrato hasta para doce (12) zonas y en máximo tres (3) tres departamentos del país.*

1. *Para departamentos con dos (2) zonas, sólo se podrá suscribir contrato para una (1) zonas con un mismo oferente.*
2. *Para los departamentos con tres (3) y cuatro (4) zonas, sólo se podrán suscribir contratos con un mismo oferente en máximo dos (2) zonas.*
3. *Para los departamentos con cinco (5) y seis (6) zonas, sólo se podrán suscribir contratos con un mismo oferente en máximo tres (3) zonas.*

4. *Para aquellos departamentos con más de seis (6) zonas, solo podrá suscribir contrato con un mismo oferente para máximo cuatro (4) zonas”.*

#### **OBSERVACIÓN 8.4**

4. *En el numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA se exige que la experiencia que se pretenda acreditar debe ser de los últimos cinco (5) años. Solicitamos que se siga las directrices dada por Colombia Compra eficiente en lo referente a que la experiencia no se extingue con los años, y por tanto no se limite la experiencia a solo los últimos años. De antemano sabemos que las directrices de Colombia Compra Eficiente no son vinculantes” (...)*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 8.4**

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la Dirección de Niñez y Adolescencia para el desarrollo del programa GCB, corresponde a construir una oferta que responda a las particularidades de los territorios mediante propuestas innovadoras que basadas en los intereses y vocaciones de los niños, las niñas y adolescentes participantes y que, por otro lado, los riesgos que afectan la niñez y la adolescencia, son dinámicos, y los cambios sociales implican nuevos desafíos para la protección integral de la niñez y la adolescencia. Esta realidad variable, requiere abordajes conceptuales y metodológicos actualizados y dinámicos, por esta razón, el ICBF considera pertinente que las experiencias a acreditar sean recientes, con un plazo que no sea mayor a los últimos 6 años definidos, que tengan como característica fundamental el trabajo directo con los niños, las niñas y adolescentes.

#### **OBSERVACIÓN 9.**

<b>OBSERVANTE</b>	PILAR LLERAS
<b>EMPRESA</b>	Construyamos Colombia
<b>FECHA</b>	18 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

“ (...)

*Por medio de la presente envío la siguiente observación al proceso en mención:*

*En el numeral 3.1.1 Carta de Presentación de la Oferta, dice: “...cada miembro del Banco Nacional de Oferentes podrá suscribir contrato hasta para nueve 12 zonas y en máximo 3 departamentos del país”.*

*Comendidamente solicito me indiquen en que anexo se encuentran las zonas y confirmar si son 9 ó 12 las zonas para ejecutar el contrato. (...)*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 9.**

En atención a la primera inquietud, se le informa al observante que la respuesta a su inquietud la puede encontrar en la respuesta No 3 de la observación No 8 del presente documento.

En lo relacionado con los anexos en los cuales se encuentran las zonas y departamentos, informes que las mismas se encuentran en el Anexo No 1 “*MATRIZ DE ZONIFICACION Y PRESUPUESTO*”, publicado respectivamente en el SECOP y la página web del ICBF.

### **OBSERVACIÓN 10.1**

<b>OBSERVANTE</b>	Gustavo Adolfo Diaz Tovar
<b>FECHA</b>	18 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

“ (...)”

#### **3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

*Es necesario que se revise por parte del ICBF la limitante al momento de la contratación de los oferentes que conformen el banco, dado que un máximo de tres departamentos y 12 zonas es una limitante para la contratación en las zonas en las que se declare desierta y en los casos en los que el posible oferente no acepte la invitación a contratar, en ese sentido, la oferta para la contratación debe estar abierta a los departamento en donde la capacidad financiera y capital de trabajo faculte al operador para asumir los contratos.(...)*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 10.1**

Remitirse a la respuesta de la observación número 8.4

### **OBSERVACIÓN 10.2**

“ (...)”

#### **4.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

*En los casos en los que el oferente cuenta con el Registro Unico de Proponentes actualizado a 2016, no es necesario presentar estados financieros? ni adjuntar al RUP ninguno de los anexos adicionales a los estados financieros que se listan en el ítem 4.1. (...)*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 4.2.**

Tal y como lo establece el numeral 4.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS del proyecto de Invitación Pública, si el oferente cuenta con el RUP RENOVADO, VIGENTE Y EN FIRME no necesita presentar los estados financieros.

#### **OBSERVACIÓN 10.3**

##### **5.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA**

*“De acuerdo a lo manifestado en el ítem 5.1.1. solicitamos que dentro de la verificación de la experiencia se tenga en cuenta hasta diez (10) Certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, lo anterior, con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes dado que por regla general los contratos cuya experiencia específica cumplen con el objeto de la conformación del banco son de muy corta duración lo que limita la posibilidad de los oferentes, de tal manera, al ampliarse el número de certificaciones se puede ampliar el tiempo de experiencia que podrá soportar un oferente logrando una mayor oferta. No es claro, si la experiencia certificada por contratos cuyos periodos de ejecución concurren durante un mismo tiempo (Solapamiento) se tendrán en cuenta y suman para la clasificación, o por el contrario a criterio del evaluador se tendrá en cuenta únicamente una certificación”.*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 10.3**

Respecto a la solicitud de tener en cuenta hasta 10 certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, desde el área misional, se informa que se realizará un ajuste respecto del tiempo en el que se tendrán en cuenta la experiencia, no obstante la Entidad se mantiene en que el número de certificaciones que se tendrán en cuenta será siete (7).

La regla del pliego ajustada será la siguiente:

“

##### **5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

*La entidad interesada, podrá presentar un tiempo mínimo de experiencia específica de un año para la habilitación en el banco.*

*Podrá acreditar esta experiencia con máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto contemple “Actividades de prevención y/o promoción y/o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes”.*

Para dar claridad a la observación sobre las certificaciones que correspondan a un mismo periodo, se incluirá en el numeral 18 en el artículo 5.1.1.1 correspondiente al literal A. **CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.**, el cual quedara de la siguiente forma:

*“18. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma entidad contratante. Para efectos del acreditar el valor ejecutado, se tendrá en cuenta la sumatoria de las experiencias traslapadas, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas”.*

#### **OBSERVACIÓN 10.4**

##### **6.1. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS**

*“No es claro si la contrapartida en especie, en actividades comunitarias y cupos adicionales es una condición técnica opcional o si por el contrario el oferente esta en la obligación de garantizar como mínimo el 2% en especie, 2 actividades comunitarias y 2 cupos adicionales. Lo anterior, con el fin de aclarar si estas contrapartidas son incluyentes u opcionales”.*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 10.4**

Para la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes, el interesado deberá manifestar en su carta de presentación, el valor que destinará a título de contrapartida, el cual no podrá ser inferior al dos (2%) por ciento, del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018 para efectos de la conformación inicial del Banco Nacional de Oferentes.

El interesado también deberá manifestar en su documentación el compromiso de garantizar la atención, de por lo menos, dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes.

El interesado también deberá manifestar en su documentación el compromiso de realizar, por lo menos, dos (2) actividades comunitarias por zona contratada.

De acuerdo a lo anterior, el interesado deberá manifestar su compromiso con los tres tipos de contrapartida que deberán ejecutarse durante el desarrollo del programa previa programación y validación del supervisor.

#### **OBSERVACIÓN 10.5**

**“SEDE ADMINISTRATIVA.**

*Es necesario o condicionante para la posible contratación, contar con una oficina en la zona a la cual se manifieste intención de operar, o solo es necesario indicar la dirección donde se ubica la oficina principal del oferente”.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 10.5**

Para la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes, no es necesario contar con una sede administrativa en cada departamento en donde se manifiesta interés de operar el programa. Tal como se indica en el proyecto de invitación, se dará cumplimiento a este requisito presentando la información de una sede que cumpla con las condiciones mínimas señaladas en el TITULO VII “COMPONENTE ADMINISTRATIVO” en lo referente a la Sede Administrativa.

### **OBSERVACIÓN 10.6**

#### **“ESTUDIOS DE COSTO**

*“Dentro de la revisión de los estudios de costos para la modalidad tradicional y rural se evidencia que el estudio del sector corresponde a la vigencia 2015, lo cual no se ajusta a la realidad económica del país, y a las dinámicas microeconómicas que han afectado las regiones, en razón a los altos costos que en la actualidad se enfrentan los operadores, en este sentido, se debe considerar el incremento del iva sobre gran parte de los productos requeridos dentro de la minuta alimentaria como la adquisición de materiales y dotación para el equipo local.*

*Es necesario conocer el valor cupo/mes de atención de cada uno de las zonas que hacen parte de la matriz de zonificación, y el valor reconocido al posible oferente por la etapa de alistamiento, focalización, atención y cierres. (...)”*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 10.6**

Es importante señalar, que de conformidad con la naturaleza del contrato de aporte que suscribe el ICBF con los operadores, el Instituto hace un aporte para la ejecución del programa y el operador debe garantizar la prestación del servicio dando cumplimiento a las condiciones de calidad definidas en el lineamiento técnico del programa.

Con respecto a la metodología para calcular el presupuesto de la operación en la vigencia 2018, se consideraron los compromisos de las metas de atención para el cuatrienio y el incremento presupuestal autorizado por el Ministerio de Hacienda. Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó un ejercicio histórico, tomando como referencia el resultado del estudio de costos entregado por la Dirección de Abastecimiento del ICBF para determinar el costo de la operación del programa para la vigencia 2016, el cual fue ajustado en un 5,5% para definir el valor del aporte que el ICBF reconoció a los operadores durante la vigencia 2017.

Para definir el valor del aporte del ICBF en la vigencia 2.018, se realizó un incremento del 4.5% sobre el aporte que el ICBF reconoció durante la vigencia 2017.

El resultado de este ejercicio se refleja en el Anexo 1 (Matriz de zonificación y presupuesto) y Anexo 2 (Tabla de distribución de meta social y financiera vigencia 2018) de la IP001-2017.

**Nota aclaratoria:**

Para el cálculo de los valores en la modalidad rural de GCB, en los departamentos que no están incluidos en el estudio de costos, se toma como referencia el valor de la modalidad étnica, teniendo en cuenta que en el esquema operativo es similar con respecto al número de encuentros vivenciales y atención en zonas de dispersión geográfica.

<b>COSTO 2018 MODALIDAD RURAL</b>			
Departamento	Alistamiento	Encuentros vivenciales	Actividad de cierre
Atlántico	\$ 9.046	\$ 47.091	\$ 7.849
Bogotá	\$ 9.046	\$ 47.349	\$ 7.892
Cauca	\$ 9.046	\$ 66.731	\$ 11.122
Guainía	\$ 9.046	\$ 77.598	\$ 12.933
Quindío	\$ 9.046	\$ 55.676	\$ 9.280
Risaralda	\$ 9.046	\$ 50.743	\$ 8.457

**OBSERVACIÓN 11.1**

<b>EMPRESA</b>	Corporación Juntos Construyendo Futuro
<b>FECHA</b>	18 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

“ (...) De acuerdo al cronograma del proceso de Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes IP 001 de 2017, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. En el numeral 3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN, indica la cantidad de zonas con las cuales el oferente podrá suscribir contratos; sin embargo agradecemos aclarar, teniendo en cuenta que en letras dice "nueve" y en números dice "12".

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 11.1**

En atención a la primera inquietud, se le informa al observante que la respuesta a su inquietud la puede encontrar en la respuesta 8.3. del presente documento.

### **OBSERVACIÓN 11.2**

*“2. En el primer punto del numeral 5.1.1.1 REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, se indica: Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de la recepción de la documentación fijada dentro del cronograma de la invitación; sin embargo ponemos a su consideración modificar la regla, indicando que sean "Contratos Ejecutados con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de la recepción de la documentación fijada dentro del cronograma de la invitación. teniendo en cuenta que pueden existir contratos firmados hace mas de cinco (05) años, pero finalizados dentro de los últimos cinco (05) años, los que pueden dar cuenta de una experiencia mas amplia del oferente. Esto a su vez favorecería la pluralidad de oferentes”.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 11.2**

En atención a esta observación, se le informa al observante que la respuesta a su inquietud la puede encontrar en la respuesta 10.3. del presente documento.

### **OBSERVACIÓN 11.3**

*“3. Agradecemos aclarar si los formatos mencionados en los puntos a y b del numeral 6.1.1.1 CONTRAPARTIDA Y ESPECIFICACIÓN DE LA MISMA han sido unificados en el Formato 6 OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIOS POR ZONAS”.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No 11.3**

Se aclara que los formatos de oferta de cupos adicionales en los encuentros vivenciales y número de actividades comunitarios por zonas se unificaron en el formato No 9 “OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS ADICIONALES”, el cual se encuentra incluida en la Invitación Pública del proceso.

### **OBSERVACIÓN 12.1.**

<b>OBSERVANTE</b>	Liliana Maria Valencia Giraldo
<b>EMPRESA</b>	Caja de Compensación Familiar de Caldas - Confa
<b>FECHA</b>	18 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

*“1. El estudio de costos tradicional, anexo a la convocatoria, refiere datos del proceso 2015 y 2016, en ese orden es importante conocer cuál es el lineamiento de porcentaje de incremento para el costeo de la propuesta en la presente vigencia”.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 12.1**

Es importante señalar, que de conformidad con la naturaleza del contrato de aporte que suscribe el ICBF con los operadores, el Instituto hace un aporte para la ejecución del programa y el operador debe garantizar la prestación del servicio dando cumplimiento a las condiciones de calidad definidas en el lineamiento técnico del programa.

Con respecto a la metodología para calcular el presupuesto de la operación en la vigencia 2.018, se consideraron los compromisos de las metas de atención para el cuatrienio y el incremento presupuestal autorizado por el Ministerio de Hacienda. Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó un ejercicio histórico, tomando como referencia el resultado del estudio de costos entregado por la Dirección de Abastecimiento del ICBF para determinar el costo de la operación del programa para la vigencia 2.016, el cual fue ajustado en un 5,5% para definir el valor del aporte que el ICBF reconoció a los operadores durante la vigencia 2.017.

Para definir el valor del aporte del ICBF en la vigencia 2.018, se realizó un incremento del 4.5% sobre el aporte que el ICBF reconoció durante la vigencia 2.017.

El resultado de este ejercicio se refleja en el Anexo 1 (Matriz de zonificación y presupuesto) y Anexo 2 (Tabla de distribución de meta social y financiera vigencia 2.018) de la IP001-2017.

### **NOTA ACLARATORIA:**

Para el cálculo de los valores en la modalidad rural de GCB, en los departamentos que no están incluidos en el estudio de costos, se toma como referencia el valor de la modalidad étnica, teniendo en cuenta que en el esquema operativo es similar con respecto al número de encuentros vivenciales y atención en zonas de dispersión geográfica.

COSTO 2018 MODALIDAD RURAL			
Departamento	Alistamiento	Encuentros vivenciales	Actividad de cierre
Atlántico	\$ 9.046	\$ 47.091	\$ 7.849
Bogotá	\$ 9.046	\$ 47.349	\$ 7.892
Cauca	\$ 9.046	\$ 66.731	\$ 11.122
Guainía	\$ 9.046	\$ 77.598	\$ 12.933
Quindío	\$ 9.046	\$ 55.676	\$ 9.280
Risaralda	\$ 9.046	\$ 50.743	\$ 8.457

### **OBSERVACIÓN 12.2**

*“2. A nivel del equipo a conformar para la operación del proceso Generaciones con Bienestar sugerimos considerar un comunicador social para el componente “Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. Generaciones con Bienestar 2.0” dado que hay metas significativas a cumplir en este componente y por las características del requerimiento es importante tener un profesional experto en contenido responsable de ello.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 12.2.**

La estructura operativa del programa está definida en sus lineamientos técnicos, los cuales son considerados para el cálculo del presupuesto para la operación del programa. En este sentido, no es posible atender a la solicitud de incluir un profesional en comunicación social para el componente de *Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias*.

También es importante señalar que desde el programa se entiende por redes sociales las estructuras sociales o comunitarias compuestas por personas y/o grupos de personas que generalmente comparten un objetivo común. En este caso, el objetivo común es la prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el empoderamiento de los mismos para la participación social y comunitaria. De conformidad a lo anterior, la dinamización de redes no se centra únicamente en contenidos virtuales sino en la identificación, fortalecimiento y apropiación por parte de los participantes de redes de apoyo, con el fin de contribuir a la prevención de los diferentes riesgos que afectan la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia.

### **OBSERVACIÓN 12.3**

*3. Con relación al requerimiento de Dinamización de redes físicas y virtual se solicita “Demostrar al menos una gestión efectiva de la generación de una red física en el territorio que deje conectados a los niños, las niñas y adolescentes del Programa con alguna red que esté claramente constituida y que sea afín con los temas de*

*“Generaciones con Bienestar”, para atender este requerimiento, es importante plantear cómo responder al mismo en caso de no existir una red local en el territorio, dado que en algunos casos estas capacidades son limitadas”.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 12.3.**

En caso de que no exista alguna red de apoyo en el territorio, se deberá acordar con la supervisión del programa y con apoyo de la Dirección de Niñez y Adolescencia el o los productos con los que se podrá dar cumplimiento a dicho compromiso. En todo caso, ante la ausencia de

redes constituidas en el territorio, existen experiencias a partir de la ejecución del programa en donde los mismos niños, niñas y adolescentes participantes con participación de sus padres, madres o cuidadores y actores territoriales, constituyen redes de afecto y cuidado en torno a los objetivos del programa Generaciones con Bienestar.

#### **OBSERVACIÓN 12.4.**

*“4. En la tabla de distribución de meta social y financiera se presenta una cobertura por municipio donde se evidencia que en algunos casos se tendrá que asignar dos o más territorios a un promotor para cubrir su capacidad de atención de 100 niños, niñas y adolescentes, en ese sentido es importante precisar los gastos de movilidad de este profesional en que rubro se estaría considerando?”*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 12.4**

El estudio de costos del programa Generaciones con Bienestar, contempla en sus valores de referencia, los gastos de transporte para el acompañamiento que realiza el coordinador metodológico a los promotores de derechos y un rubro para la movilización de los promotores de derechos.

Para mayor claridad por favor remitirse a la respuesta 12.1.

#### **OBSERVACIÓN 12.5.**

*“5. En la ficha de condiciones técnicas de la modalidad tradicional se plantea entregar y cumplir con la contrapartida incluida en la oferta de la IP001-15, en ese sentido si estamos hablando de la IP001-17 no debería ser esta la numeración referida?”*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 12.5**

La ficha de condiciones técnicas es un documento que se presenta de forma previa a la invitación pública para la conformación del banco nacional de oferentes de Generaciones con Bienestar, por este motivo aparece referenciada la IP001-2015 que tenía vigencia en el momento de construcción de dicho documento.

Para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la operación de Generaciones con Bienestar en las modalidades tradicional y rural, el interesado deberá ajustarse a las condiciones definidas en la IP 001-2017.

### **OBSERVACIÓN 12.6**

*“6. Para la presente convocatoria se solicita cumplir con todos los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, es importante desde este requerimiento validar en que ítem de la propuesta económica debe contemplarse el monto inicial de éstos, dada las implicaciones presupuestales que ello tiene, y en general las acciones que se deben asegurar desde el sistema”.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 12.6**

Como se indicó en la respuesta a la pregunta 4, el estudio de costos del programa Generaciones con Bienestar define unos valores de referencia para determinar el presupuesto de su operación. Por lo anterior, el oferente seleccionado para la operación del programa, cuenta con autonomía administrativa y financiera para la distribución del presupuesto, garantizando las condiciones de operación y calidad definidas en el lineamiento técnico del programa. En este caso, debe tenerse en cuenta que las obligaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, deben ser cubiertas ajustándose al presupuesto del aporte definido por el ICBF.

### **OBSERVACIÓN 12.7.**

*“7. Frente a la propuesta metodológica a presentar, se precisa que “debe ser construida a partir de un diagnóstico que identifique riesgos y oportunidades para la niñez en el territorio, haciendo énfasis en el aprovechamiento del tiempo libre a partir de actividades vocacionales”, consideramos importante precisar si desde ICBF ya se cuenta con dicho diagnóstico que permita agilizar la construcción de la propuesta, de no ser así sugerimos estimar el tiempo para la realización del mismo y por ende de la propuesta metodológica”*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 12.7**

El interesado podrá consultar los reportes que el ICBF publica en su página web <http://www.icbf.gov.co>. Sin embargo, se espera que el interesado haga una lectura general de los diferentes riesgos que afectan a la niñez y la adolescencia en el territorio nacional y a partir de este ejercicio, presentar la propuesta de actividades mediante las que se adelantará la promoción de derechos y prevención de su vulneración en los encuentros vivenciales y dando respuesta a los componentes estructurales del programa.

Es importante tener en cuenta que en esta etapa, el interesado deberá presentar una PROPUESTA METODOLÓGICA GENERAL, que será verificada de conformidad con los criterios previstos en el formato diseñado para tal fin y denominado “Propuesta Metodológica”.

Para la presentación de la propuesta en el Banco Nacional de Oferentes, no será necesario desarrollar la propuesta a nivel de cada encuentro vivencial, pero deberá especificarse claramente la propuesta para abordar cada módulo y las acciones de prevención específica (Trabajo infantil; Consumo de sustancias psicoactivas; Embarazo en adolescentes; Violencias juvenil, sexual y escolar; Reclutamiento ilícito).

Para su elaboración, se puede consultar el Anexo No 9 “GUIA PROPUESTA METODOLÓGICA GCB”.

### **OBSERVACIÓN 12.8.**

*“8. Con relación al lugar de ejecución tanto en la ficha de condiciones de la modalidad tradicional y rural se afirma “ Se ejecutará en las diferentes regionales o departamentos del territorio nacional de acuerdo a los criterios de focalización que se definan, conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico, teniendo como plazo máximo de ejecución del programa es hasta el 15 de diciembre.”esta fecha corresponde a la vigencia anterior, o debería ir la fecha de este nuevo proceso? (...)”*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 12.8**

En atención a observación es importante tener en cuenta que, que el valor del presupuesto, así como los periodos de ejecución, pueden estar sujetos a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF. No obstante lo anterior, de acuerdo al cronograma de planeación del ICBF, se tiene previsto que el plazo máximo de la operación del programa sea el 15 de diciembre de cada vigencia, con el fin de adelantar los procesos de entrega de informes finales y la correspondiente liquidación contractual.

### **OBSERVACIÓN 12.9**

*“9. Para el tema de forma de pago de “Costos de Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.) El ICBF reconocerá y desembolsará a los operadores, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, en cada uno de los 8 meses, de acuerdo con el número de niños, niñas y adolescentes asistentes al encuentro vivencial”, es importante precisar que la operación del programa trae consigo costos fijos como profesionales, y en ese caso si el pago se hace de acuerdo a los cupos mensuales atendidos puede afectar financieramente al operador porque los profesionales se deben asegurar independientemente de que atiendan el 100% o menos del 100%de cobertura esperada (...)”*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 12.9**

La forma de pago se encuentra prevista en los lineamientos técnicos del programa, modificados por la Resolución 3820 de 2017. Por otro lado, se indica que el ICBF hace un aporte integral para el desarrollo del programa de acuerdo a las características de un contrato de aporte.

Con respecto al reconocimiento de los “costos fijos”, tal como se ha señalado, el oferente seleccionado para la operación del programa, cuenta con autonomía administrativa y financiera para la distribución del presupuesto, garantizando las condiciones de operación y calidad definidas en el lineamiento técnico del programa.

### **OBSERVACIÓN 12.10**

*“10. Frente a la atención de la población en modalidad rural se resalta que se “Realiza con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de doce (12) encuentros vivenciales por mes, sugerimos que los encuentros tengan la misma intensidad que la modalidad tradicional, pues aumentar los encuentros semanales para población rural puede ser más complejo para esta población en términos de desplazamiento y la dinámica de dicha población”.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 12.10**

El número de los encuentros vivenciales para cada modalidad, está definido en los lineamientos técnicos y surgen de la identificación de la necesidad mediante la evaluación permanente del programa. Al respecto, se señala que frente a la población rural, se tienen muchos retos desde la oferta institucional que permita en este caso, el ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Por otro lado, teniendo en cuenta la modalidad rural se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica, el artículo quinto de la Resolución 3820 de 2017, modificó el numeral 2.4.2.1 del Lineamiento Técnico del Programa Generaciones con Bienestar, referente a los encuentros vivenciales. Para la modalidad rural, quedó definido de la siguiente manera: “...Para la modalidad de Generaciones Rurales con Bienestar y Generaciones Étnicas con Bienestar, se programará el desarrollo de mínimo doce (12) encuentros vivenciales por mes, a razón de mínimo tres (3) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno...” de igual manera, para todas las modalidades se estableció que para la realización de un número mayor o menor de encuentros vivenciales, así como la modificación al número de horas de los encuentros vivenciales definidas en los presentes lineamientos, se debe contar con el concepto escrito favorable del comité técnico y del supervisor, previa validación de metas sociales y del lineamiento por parte de la Subdirección de Operación de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia. Estos cambios deben corresponder a necesidades particulares identificadas en los procesos de alistamiento u operación del programa que faciliten y promuevan la participación de los niños, niñas y adolescentes.

### **OBSERVACIÓN 12.11.**

*“11. Para claridades en la experiencia a certificar, es válido consultar si la operación de la estrategia Red Unidos se puede considerar para este proceso, dado el trabajo que se realiza con la familia y cada uno de sus integrantes? (...)”*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 12.11**

El numeral 5.1.1.1 de la Invitación Pública, relaciona una a una las reglas generales para la acreditación de la experiencia, por lo que le sugerimos al interesado revisar el numeral 16, el cual señala lo siguiente:

*“Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con los contratos a celebrarse. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia que corresponda. Para tal efecto, el ICBF podrá solicitar las aclaraciones pertinentes con el fin de verificar el porcentaje correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto a contratar. En el evento que, con la documentación y las aclaraciones aportadas por el interesado, no se pueda establecer dicho porcentaje, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación”.*

De acuerdo a lo anterior, en caso de presentar experiencias relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, la certificación debe especificar el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto a contratar en Generaciones con Bienestar.

### **OBSERVACIÓN 12.12**

*“12. El tema de contrapartida sugiere tres modalidades (contrapartida en especie, contrapartida en actividades comunitarias y contrapartida en cupos adicionales), agradecemos aclarar si la entidad postulada debe cubrir las tres formas de contrapartida o puede comprometerse con solo una de ellas.(...)”*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 12.12**

Remitirse a la respuesta de la observación número 4.10.

### **OBSERVACIÓN 12.13.**

*“13. En el aviso de convocatoria el oferente deberá indicar que cuenta con una sede*

*donde funciona su actividad, relacionando la dirección donde se encuentra ubicada, la cual debe estar dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones, desde allí agradecemos precisar si es un criterio a cumplir para postularse a los diferentes departamentos”.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 12.13**

Para la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes, no es necesario contar con una sede administrativa en cada departamento en donde se manifiesta interés de operar el programa.

Tal como se indica en el proyecto de invitación, se dará cumplimiento a este requisito presentando la información de una sede que cumpla con las condiciones mínimas señaladas en el TITULO VII “COMPONENTE ADMINISTRATIVO” en lo referente a la Sede Administrativa.

### **OBSERVACIÓN 13.**

<b>OBSERVANTE</b>	Angela Vivas
<b>EMPRESA</b>	FUNDACION FES
<b>FECHA</b>	18 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

*“De acuerdo al correo de la invitación para conformar el Banco Nacional de Oferentes para la contratación del programa Generaciones con Bienestar, modalidades tradicional y rural, estamos adjuntado los documentos solicitados, de la FUNDACION FES.*

*Quedamos muy atentos si se requiere alguna ampliación de los documentos solicitados”.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 13.**

En atención al contenido del correo electrónico allegado por el interesado, nos permitimos informarle que las condiciones y fechas para recepción de documentos de la propuesta serán señalados y publicados respectivamente en el SECOP y página web del ICBF, en la Invitación Pública Definitiva para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones Con Bienestar.

Por lo anterior, lo invitamos a presentar la propuesta ajustándose a los términos y condiciones definitivos de la Invitación Pública Definitiva y en los plazos establecidos en este documento.

### **OBSERVACIÓN 14.1**

<b>OBSERVANTE</b>	Aleyda Gantiva Rueda
<b>EMPRESA</b>	Fundación Kidsave Colombia
<b>FECHA</b>	18 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

“ (...)”

1. *El documento de Invitación Pública páginas 7 y 8 señalan el cronograma del proceso de invitación y deja por definir varios de los ítems. Agradecemos compartir información especialmente la relativa a fecha y hora de presentación de la documentación y fecha de publicación de la lista de oferentes idóneos.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 14.1**

En atención a la observación, se indica que, en esta primera etapa del proceso, solo se publicaron las fechas correspondientes a la publicación del proyecto de Invitación Pública y al plazo para recibir las observaciones a dicho documento. Una vez se cuente con la Invitación Pública Definitiva, se presentarán las fechas para todo el proceso de la conformación del Banco Nacional de Oferentes.

### **OBSERVACIÓN 14.2**

“

2. *En la página 17, documento Invitación Pública, carta de presentación de la oferta, agradezco mayor claridad en cuanto a la suscripción de contrato según el número de zonas.”*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 14.2**

Por favor remitirse a la respuesta de la observación número 8.3

### **OBSERVACIÓN 14.3**

3. *En la página 18, documento Invitación Pública. Favor aclarar en qué consiste el término “Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.”*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 14.3**

En el evento que del contenido del Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

### **OBSERVACIÓN 14.4**

“ (...)”

4. *Los anexos para aplicar al Banco pueden ser diligenciados y tomar las firmas correspondientes? O Puede transcribirse esta información digitar los espacios en blanco y tomar las firmas? (...)*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 14.4**

En atención a su observación, se señala que los anexos se publicarán en formato Word para facilitar el registro de la información. Sin embargo, es importante tener en cuenta que no puede suprimirse o modificarse el contenido de los formatos que hacen parte de la invitación, es decir, que solo se podrán incluir la información que de respuesta a cada uno de los requerimientos que se formulan en cada formato.

### **OBSERVACIÓN 14.5**

“ (...)”

5. *Para la búsqueda activa de niños, niñas y adolescentes que se vinculen al programa, ICBF suministrará registros o bases de datos? Qué pasa si no se completa el cupo? (...)*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 14.5**

El artículo 4 de la Resolución No 3820 de 2.017, describe la etapa de planeación para la operación del programa *Generaciones con Bienestar*. En esta etapa el ICBF realizó un ejercicio

de articulación en los territorios que opera para el desarrollo de estrategias articuladas y la asignación de lugares en donde se desarrollen las actividades programadas en los encuentros vivenciales.

Durante el desarrollo de esta etapa, la Dirección de Niñez y Adolescencia y las Direcciones Regionales del ICBF, en apoyo con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, adelantarán acciones de gestión interinstitucional con las diferentes autoridades locales con el fin de lograr acuerdos y compromisos que permitan identificar estrategias de gestión articuladas y disponer de los sitios y lugares idóneos para la realización de los encuentros vivenciales.

Se aplicarán en esta etapa los criterios de focalización territorial por parte de la Dirección de niñez y adolescencia, lo que implica la distribución presupuestal de acuerdo con población y recursos para la ejecución.

La respectiva Dirección Regional realizará el ejercicio de identificar su población titular de niños, niñas y adolescentes participantes de acuerdo con los criterios de priorización, las bases de datos suministradas, la realidad del territorio, y las necesidades y la existencia de fenómenos que ponen en riesgo los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia descritas en el presente documento, con el fin de garantizar una correcta focalización.

*Para el ejercicio de la búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes a focalizar, se suministran bases de datos entregadas por la Dirección de Planeación del ICBF.*

#### **OBSERVACIÓN 14.6**

“ (...)”

6. *Está definido cuantos encuentros vivenciales son por módulo?”*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 14.6**

No se define un número específico de encuentros por módulo, los contenidos de los módulos corresponden a los temas básicos que deben abordarse, sin embargo, a partir del diagnóstico realizado en la operación, el diálogo con los participantes y las recomendaciones de la supervisión y la Dirección de Niñez y Adolescencia, el operador puede ajustar su propuesta para realizar los énfasis que sean necesarios, asignando mayor énfasis a una temática o riesgo en particular .

#### **OBSERVACIÓN 14.7**

“ (...)”

7. *Cuantos profesionales (coordinador metodológico y promotor de derechos) se requieren de acuerdo a la cantidad de niños, niñas y adolescentes atendidos?”*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 14.7**

De conformidad con el lineamiento técnico, capítulo II, numeral 2.5 2.5. Recursos Requeridos para la Operación del Programa están definidas las siguientes condiciones:

Talento Humano Directo. El operador deberá contar con el siguiente talento humano para la directa operación del Programa:

- 1 Coordinador Metodológico de tiempo completo por cada 10 promotores de derechos  
1 Promotor de derechos de tiempo completo por cada 100 niños, niñas y adolescentes que conformarán grupos de 25 participantes.

### **OBSERVACIÓN 14.8**

“ (...)

8. Es posible realizar otras preguntas que surjan luego de esta plazo. Es posible que cuando se esté formulando la propuesta metodológica se presenten inquietudes”.

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 14.8**

Por favor remitirse a la respuesta de la observación No 4.

### **OBSERVACIÓN 15.1**

<b>OBSERVANTE</b>	Clara Elvira Sandoval Payan
<b>EMPRESA</b>	Fundamor
<b>FECHA</b>	18 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

“ (...)

#### **1.8 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Página 10**

En este punto se señala que hay que presentar la documentación digital **foliada**. Para el cargue de la documentación se requiere foliada? Esta documentación también se debe hacer llegar en medio físico y a donde?

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 15.1**

En atención a la observación, se informa que en la Invitación Pública, se modificó en el numeral **1.8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**, el cual quedará de la siguiente forma:

## “1.8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Teniendo en cuenta la especialidad del servicio, el interesado podrá presentar documentación para uno o varios departamentos y zonas, para lo cual deberá especificar de manera clara en el formato 1 denominado Carta de Presentación, a cuales de éstos manifiesta interés.

### 1.8.1. ÍNDICE DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán contener un **ÍNDICE** o **TABLA DE CONTENIDO**, que permitan localizar adecuadamente la información solicitada en la Invitación Pública contenida en la propuesta, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

### 1.8.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en **IDIOMA CASTELLANO**, **FOLIADOS** en orden consecutivo y con su respectivo índice con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción simple al castellano.

### 1.8.3. EJEMPLARES.

La propuesta deberá presentarse por escrito en cualquier medio, en idioma español, foliada en orden consecutivo, en un (1) original en físico y dos (2) copias físicas y/o magnéticas, la cual deberá ser entregada en sobre cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR</b> Invitación Pública Conformación Banco Nacional de Oferentes ICBF- IP-001-2017</p> <p>Documentación para contratar: <b>CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”.</b></p> <p style="text-align: center;">Interesado: _____ Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: _____</p> <p style="text-align: center;">Contenido: <b>En el sobre se leerá: “DOCUMENTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA” (ORIGINAL)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Una copia en medio físico y magnético, las cuales deberán contener la información entregada en el tomo original.</b></p>
---

*Estarán a cargo del interesado todos los costos asociados a la preparación y presentación de su documentación y la Entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.*

**NOTA 1:** *Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo establecido en hora y fecha indicada en el cronograma de la Invitación Pública.*

**NOTA 2:** *Para todos los efectos se entiende que la hora fijada dentro del cronograma del proceso no incluye segundos por lo tanto solo serán recibidas las propuestas que se encuentren dentro del minuto fijado para tal fin sin tener en cuenta segundos adicionales a ese minuto.*

**NOTA 3:** *Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.*

**NOTA 4:** *La entidad no se hace responsable de la mora en la entrega de las propuestas en el ICBF respecto de la hora y fecha máxima fijada en el cronograma del proceso para presentar propuestas, cuando las mismas sean remitidas por correo certificado. En caso que por parte de la oficina de Gestión Documental se entregue propuestas a la Dirección de Contratación remitidas por este medio, en hora posterior a la fijada en el cronograma del proceso como consecuencia del procedimiento interno de reparto de correspondencia, se procederá a verificar la fecha y hora de radicación de la propuesta para que la misma sea aceptada, lo cual será certificado por parte de la Oficina de Gestión Documental.*

**NOTA 5:** *En caso de discrepancia entre los documentos contenidos en las copias de las propuestas y las originales, prevalece para todos los efectos la documentación contenida en la propuesta **ORIGINAL**”.*

Trascrita la anterior regla de la Invitación Pública definitiva, se informa que las propuestas deberán radicarse de forma física en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75 en la ciudad de Bogotá D.C, en los tiempos establecidos en el cronograma del proceso.

### **OBSERVACIÓN 15.12**

#### **3.1.5 APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 de 2002 y LEY 828 DEL 2003.**

**En este Numeral y en el Formato 2** de la certificación del Cumplimiento del pago de Seguridad Social la adjuntamos mencionando el **ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003, tenemos entendido que se realizó una actualización** , como los estamos haciendo para ICBF de conformidad con el **Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150**

de 2007. Se sugiere realizar la actualización para que se mencione la Ley 1150 de 2007 y así unificar los documentos (...).

## **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 15.2**

Si bien el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, modifico el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80, los formatos relacionados dentro del proceso de selección no tendrán modificación alguna y deberán diligenciarse conforme a los publicados dentro del proceso.

### **OBSERVACIÓN 16.1**

<b>OBSERVANTE</b>	Carlos Tamara Ramos.
<b>FECHA</b>	18 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

“1. Nuestra entidad viene trabajando por los Niños, Niñas y adolescentes desde que iniciaron los procesos a través del programa Clubes Prejuveniles y Juveniles del Instituto. A la fecha hemos ayudado a desarrollar la estrategia Generaciones con Bienestar en diferentes Departamentos del país; los cuales han sido operados a satisfacción sin presentar ninguna dificultad en el cumplimiento contractual. Como ustedes mejor conocen el programa Generaciones con Bienestar lo máximo en tiempo de ejecución anual es de máximo 6 a 7 meses, por lo tanto en 5 años de operación en caso de haber ejecutado el programa de manera ininterrumpida, sería de máximo 35 meses de experiencia y nos ubicaría con una capacidad operativa de De 250,1 SMLMV Hasta 600 SMLMV, lo que nos limitaría escasamente a una o dos zonas específicas de acuerdo a los SMLMV.

Actualmente el ICBF, nos ha brindado la confianza de operar el programa por valores superiores a los especificados en estos rangos. Partiendo de lo anterior les solicitamos de manera comedida, se amplié el rango de operación o en su defecto tengan en cuenta la Suma en SMLMV de las certificaciones de experiencia aportadas, como valor para operar hasta del 70% de dicha suma.

De no ser así, se pueden presentar zonas desiertas durante el proceso de la convocatoria, por no haber operadores que a pesar de contar con la capacidad en experiencia específica acreditada y capacidad operativa, no puedan presentar mayor número de ofertas a más de 2 zonas”.

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 16.1**

Por favor remitirse a la respuesta de la observación No 6 de este documento.

### **OBSERVACIÓN 16.2**

“(...)

2. *Con relación a que la experiencia a tener en cuenta serán solo los contratos ejecutados y terminados a satisfacción; consideramos pertinente que para poder alcanzar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA EN MESES, se tengan en cuenta los contratos que actualmente están en ejecución hasta cierto porcentaje y que estén bien evaluados por los supervisores asignados para tal fin”*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 16.2**

Por favor remitirse a la respuesta de la observación No 5 de este documento.

### **OBSERVACIÓN 16.3**

“ (...)

3. *En caso de presentar certificaciones de experiencia específica que se hayan ejecutado durante el mismo periodo, ¿Estas se sumaran de manera independiente o solo tendrán en cuenta una de ellas? (...)*”

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 16.3**

Remitirse a la respuesta de la observación número 3.10.

### **OBSERVACIÓN 17.**

<b>OBSERVANTE</b>	Felipe Hernández Tarrá
<b>EMPRESA</b>	Corporación Sedecom
<b>FECHA</b>	18 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

*“La corporación Sedecom, entidad sin ánimo de lucro, NIT 800.007.932-3, creada en 1987 con el auspicio de La Friedrich Ebert Stiftung en Colombia, obtuvo reconocimiento de su personería jurídica por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Entidad Territorial), mediante resolución especial No. 16 del 8 de mayo de 1987.*

*En virtud del artículo 7 del Decreto 427 de 1996 la corporación Sedecom se inscribió en el libro de las entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá el 31 de enero de 1997.*

*La corporación Sedecom, ha venido celebrando contratos de aporte con el ICBF para la atención del programa Generaciones con Bienestar y Generaciones Étnicas con Bienestar desde el año 2014 hasta la fecha, ejecutando actualmente la operación del programa Generaciones con Bienestar en el departamento del Quindío y Tolima en las modalidades, tradicional, rural y étnica.*

*Dentro de los requisitos de la invitación del asunto, se establece en el capítulo I numeral 1.3, que el listado de operadores habilitados estará constituido exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica vigente otorgada por el ICBF, o certifiquen que la misma se encuentra en trámite, **salvo por las excepciones aplicables al caso.***

*A su turno menciona la doctrina concordante de la resolución antes citada, en concepto 85A de julio de 2014 y concepto 127 de octubre de 2015 que las instituciones a las cuales les fueron reconocidas personerías, jurídicas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995 son jurídicamente válidas y por ello se pueden celebrar contratos de aporte con ellas.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente solicito se nos informe si en atención a las consideraciones expuestas, requiere la corporación Sedecom, reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF para contratar con la entidad, o si por el contrario, recordando que se encuentra dentro del régimen de transición y que la personería jurídica fue otorgada en 1987 por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Entidad Territorial, la corporación se encuentra eximida de este requisito para celebrar contratos de aporte.*

*Adjunto:*

- *Certificado de Existencia y Representación.*
- *Resolución especial 016 de 1987 otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá (...)*

## **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 17.**

En atención a la consulta del interesado, nos permitimos informarle que de conformidad con la el numeral 3.1. de la Invitación Pública para la Conformación del Banco Nacional de Oferentes IP001-2017, es un requisito habilitante jurídico que el oferente allegue dentro de su propuesta la personería jurídica otorgada por el ICBF o certificación del trámite de la misma.

Es importante que el interesado determine si el reconocimiento de su personería jurídica se enmarca dentro de las excepciones, a saber, la primera de ellas tiene que ver con el hecho que mediante la Ley 20 de 1974, se aprobó el concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede, el cual señala que las actuaciones que hayan realizado las autoridades canónicas se vinculan a los derecho <sic> civiles en Colombia, razón por la cual las Personerías Jurídicas otorgadas por la autoridad católica competente, son plenamente válidas para nosotros y no se requeriría un otorgamiento o reconocimiento de Personería Jurídica para las instituciones de este régimen especial.

La segunda excepción consiste que dentro de la transición de la derogatoria del Decreto 427 y la vigencia del Decreto 1422, durante el periodo del 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996, se registraron en las cámaras de comercio instituciones de utilidad común o sin ánimo de lucro, sin que existiera de por medio técnicamente el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica.

Una vez determinado el régimen sobre el cual expido la personería jurídica el interesado determinará si requiere o no adelantar el trámite correspondiente el ICBF.

### **OBSERVACIÓN 18.1**

<b>OBSERVANTE</b>	Sandra Liliana Sanabria Velandia
<b>EMPRESA</b>	Fundación Social Colombiana CedaVida
<b>FECHA</b>	18 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

### **OBSERVACIÓN 18.1**

“De acuerdo al cronograma establecido en el proyecto de invitación pública para la conformación del banco nacional de oferentes No. IP 001 de 2017, presentamos a continuación las siguientes observaciones:

1. En el numeral 1.2.1.Modalidades tradicional y rural, página 5, se indica:

*De conformidad con el citado lineamiento técnico, el objetivo general del Programa es “Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores<sup>2</sup>, para los niños, niñas y adolescentes.”*

*De igual manera a manera de pie de página se indica:*

<sup>2</sup> En caso de no tenerla, se debe presentar certificado del ICBF indicando que está personería se encuentra en trámite.

*Al respecto solicitamos se indique a que se hace referencia con el numeral a pie de página 2, dado que no es clara la relación entre el enunciado y el pie de página indicado.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 18.1**

En respuesta a su observación se ajustará el pie de página correspondiente a la definición de los entornos protectores, quedando de la siguiente manera:

- (2) Según el CONPES 3673 de 2010: Un entorno protector se concibe como un espacio físico o de relaciones sociales capaces de actuar en red para proteger, promover, exigir y defender los derechos de los niños y niñas, esto incluye la capacidad para detectar, prevenir y reportar y/o denunciar cualquier tipo de vulneración. Un entorno protector asegura que niños y niñas en sus espacios familiares, escolares, barriales, comunitarios e institucionales puedan ejercer sus derechos como sujetos, libres de todas las formas de violencia, de explotación y de exclusión. Es una red plural y horizontal, en la que confluyen todos los actores responsables de los derechos y de la protección de los niños y las niñas, incluidos ellos y ellas mismas. El entorno protector se logra transformando, un lugar hoy inseguro como su casa o su barrio, en un espacio seguro, en una red tejida en nodos que no permita el ingreso de perpetradores y abusadores de sus derechos, nodos que aseguren ante cualquier sospecha, riesgo, amenaza o violación de derechos, el reporte o la denuncia ante las autoridades competentes.

### **OBSERVACIÓN 18.2**

“ (...)”

2. En el numeral 1.3. Características generales del banco nacional de oferentes se indica:

El Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, estará conformado por un listado de operadores habilitados para prestar el servicio en la de “Generaciones con Bienestar” los cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF<sup>3</sup>, o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso. El Banco Nacional de Oferentes deberá contener como mínimo la siguiente información:

Y como pie de página se establece:

<sup>3</sup> En caso de no tenerla, se debe presentar certificado del ICBF indicando que esta personería se encuentra en trámite.

Al respecto solicitamos se aclare:

a. Al indicar “...que cuenten con la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF, o por quien corresponda”, ¿qué entidades además de ICBF pueden otorgar dicha personería jurídica?

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 18.2**

Por favor remitirse a la respuesta a la observación 8.1

### **OBSERVACIÓN 18.3**

“ (...)”

b. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para solicitar la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF y que se requiere para obtener dicha personería?

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 18.3**

El procedimiento y los requisitos para adelantar el trámite de personería jurídica del ICBF se realiza de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 3899 del 8 de septiembre de 2010 y 3435 de 20 de abril de 2016.

### **OBSERVACIÓN 18.4**

“ (...)”

*3. En el numeral 1.4. Quienes pueden conformar el banco de oferentes, se indica: "El objeto social de cada interesado ya sea persona natural, jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto a contratar".*

*Y en el numeral 3.1. Requisitos habilitantes jurídicos, numeral 2, se indica: "cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar".*

*Al respecto, se entiende por objeto social relacionado, aquel que contemple la realización de programas, proyectos y/o actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes, en diversas temáticas entre ellas la promoción y/o prevención de derechos. ¿Es correcta nuestra apreciación?*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 18.4**

Tal como se señala en su observación, será necesario que el objeto social del interesado esté relacionado con el objeto a contratar, en este caso nos referimos al desarrollo del programa “Generaciones con Bienestar”. Con el fin de dar claridad sobre este aspecto, se describe que se entenderá por “ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” en el numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

### **OBSERVACIÓN 18.5**

“ (...)”

*4. En el numeral 5.1.1. Experiencia específica, se indica:*

#### 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La entidad interesada, podrá presentar un tiempo mínimo de experiencia específica de un año para la habilitación en el banco.

Podrá acreditar esta experiencia con máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco años contados a partir de la fecha en que se reciban los documentos, cuyo objeto contemple "Actividades de prevención y/o promoción y/o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes".

Con el fin de dar claridad frente a los temas enunciados para efectos de acreditar la experiencia específica, a continuación, se amplían los aspectos que contemplan:

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Al respecto solicitamos:

a. *Se amplíe el tiempo establecido a los últimos 10 años"*

#### RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 18.5.

Remitirse a la respuesta a la observación 8.4.

#### OBSERVACIÓN 18.6

" (...)

*b. Ampliar a que no solo el objeto de los contratos ejecutados indiquen lo solicitado sino también, las obligaciones contractuales o las actividades del contrato, teniendo en cuenta que no siempre el objeto de los contratos indican claramente las acciones que se llevaron a cabo".*

#### RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 18.6

Al respecto, es necesario tener en cuenta el numeral 5.1.1.1. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, indica lo siguiente: \_

*16. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con los contratos a celebrarse. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia que corresponda. Para tal efecto, el ICBF podrá solicitar las aclaraciones*

*pertinentes con el fin de verificar el porcentaje correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto a contratar. En el evento que, con la documentación y las aclaraciones aportadas por el interesado, no se pueda establecer dicho porcentaje, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación”.*

En ese orden de ideas, el oferente deberá desagregar la experiencia que desea acreditar para habilitarse dentro del proceso.

### **OBSERVACIÓN 18.7**

“ (...)

*c. Ampliar los aspectos de la experiencia a: ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y/O ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y/O FORMACIÓN EN DERECHOS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Tal como se indica en la primera parte del requerimiento de experiencia”.*

*Al respecto se entiende que la experiencia que presentará el proponente puede estar relacionada con uno o varios de los ítem relacionados en el apartado en mención ¿es correcta nuestra apreciación?, de no ser así solicitamos indicar a que corresponden los ítems indicados.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 18.7**

Tal como se señala en su observación, será necesario que el objeto social del interesado esté relacionado con el objeto a contratar, en este caso nos referimos al desarrollo del programa “Generaciones con Bienestar”. Con el fin de dar claridad sobre este aspecto, se describe que se entenderá por “ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” en el numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

*4. En el numeral 5.1.1. Experiencia específica, se indica:*

#### 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La entidad interesada, podrá presentar un tiempo mínimo de experiencia específica de un año para la habilitación en el banco.

Podrá acreditar esta experiencia con máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco años contados a partir de la fecha en que se reciban los documentos, cuyo objeto contemple "Actividades de prevención y/o promoción y/o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes".

Con el fin de dar claridad frente a los temas enunciados para efectos de acreditar la experiencia específica, a continuación, se amplían los aspectos que contemplan:

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

#### **OBSERVACIÓN 18.8**

" (...)

*Al respecto se entiende que la experiencia que presentará el proponente puede estar relacionada con uno de los ítem relacionados en el apartado en mención ¿es correcta nuestra apreciación?, de no ser así solicitamos indicar a que corresponden los ítems indicados.*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 18.8**

La experiencia que el interesado presente para acreditar en el Banco, podrá corresponder a alguna o varias de las acciones de promoción de derechos y prevención de su vulneración señaladas en el numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

#### **OBSERVACIÓN 18.9**

" (...)

*6. De acuerdo al numeral 6.1.1.1. Contrapartida y especificación de la misma:*

*a. Se entiende que el oferente debe ofrecer todos y cada uno de las contrapartidas establecidas ¿es correcta nuestra apreciación? o ¿el oferente puede ofrecer una o varias pero no necesariamente todas?.*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 18.9**

Remitirse a la respuesta 4 de la observación número 10.

### **OBSERVACIÓN 18.10**

“ (...)”

*b. Si el oferente puede ofrecer una o varias, solicitamos indicar si estos ofrecimientos son objetos de puntaje y como se establecerían dichos puntajes”*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 18.10**

Remitirse a la respuesta 4 de la observación número 10.

Se aclara que las condiciones de la contrapartida son habilitantes y por lo tanto no tienen puntajes asignados para la posterior selección del operador.

### **OBSERVACIÓN 18.11**

“ (...)”

*7. Para el caso de la contrapartida en especie, literal a, del numeral 6.1.1.1.; se indica:*

*El interesado en su documentación deberá manifestar su intención de aportar contrapartida, esta corresponde al aporte que realiza el oferente y que el futuro contratista, estará obligado a entregar en el marco del correspondiente contrato. La citada contrapartida estará representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de las estrategias y vocaciones definidas para el desarrollo de los encuentros vivenciales, así:*

- a. Elementos para el desarrollo de actividades culturales (arte, danza, teatro, etc...)*
- b. Elementos para actividades deportivas (balones, conos, petos, mallas, bicicletas, patines, botes, etc...)*
- c. Elementos para actividades musicales (instrumentos, atriles, equipos para sonido, etc...)*
- d. Elementos para actividades tecnológicas (computadores, tablas, software, etc...)*

*Al respecto solicitamos aclarar si ¿el oferente debe ofrecer como contrapartida todos los literales (a,b,c, y d) o solo algunos de ellos? (...)*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 18.11**

Tal como se señala, la contrapartida en especie, tiene como objetivo hacer entrega de materiales que favorezcan la óptima implementación del programa. En este sentido, los materiales, deben corresponder con las acciones definidas en la propuesta metodológica que sea aprobada por el supervisor, correspondiendo no solo a los elementos señalados, los cuales son propuestos como

referencia. Por lo anterior, también podrían señalarse materiales diferentes, que permitan el desarrollo de la propuesta metodológica presentada por el interesado. En este orden de ideas, no es necesario hacer entrega de todos los elementos señalados en el numeral correspondiente a la contrapartida en especie.

### **OBSERVACIÓN 18.12**

“ (...)”

8. En el título VII Componente administrativo, se indica:

#### **SEDE ADMINISTRATIVA:**

El interesado, en su documentación, en el Formato No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN deberá indicar que cuenta con una sede donde funciona su actividad, relacionando la dirección donde se encuentra ubicada, la cual debe estar dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

*Al respecto solicitamos si al indicar "cuenta con una sede", ¿se hace referencia a la sede general en la que siempre opera el oferente o se hace referencia a una sede en particular que debe estar ubicada en cada uno de los territorios a los que se presente el proponente?*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 18.12**

Se da respuesta en la pregunta 3 del observante número 10.

### **OBSERVACIÓN 18.13**

“ (...)”

9. En los documentos de ficha de condiciones técnicas tanto para la modalidad rural como tradicional, se indican unos códigos UNSPSC, al respecto se entiende que el proponente puede cumplir con uno o varios de estos códigos, ¿es correcta nuestra apreciación (...)”

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 18.13**

Estos códigos corresponden al código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC, V.14.080) que utiliza el ICBF para realizar el estudio de costos. Las condiciones que debe cumplir el interesado para habilitarse en el Banco Nacional de Oferentes, se encuentran señaladas en la invitación pública.

### **OBSERVACIÓN 19.**

<b>OBSERVANTE</b>	Teresa Emilia Serrano Dijkhoff
<b>EMPRESA</b>	FUNDACION ABRE TU CORAZON
<b>FECHA</b>	19 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

El interesado manifiesta su interés adjuntando al proceso un documento adjunto con su propuesta.

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 19**

En atención al contenido del correo electrónico allegado por el interesado, nos permitimos informarle que las condiciones y fechas para recepción de documentos de la propuesta serán señalados y publicados respectivamente en el SECOP y página web del ICBF, en la Invitación Pública Definitiva para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones Con Bienestar.

Por lo anterior, lo invitamos a presentar la propuesta de forma física en los términos y condiciones definitivos de la Invitación Pública Definitiva y en los plazos establecidos en este documento.

### **OBSERVACIÓN 20.1**

<b>OBSERVANTE</b>	Paola López Moreno
<b>EMPRESA</b>	Fundación Esperanza Viva
<b>FECHA</b>	19 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

*“Por medio del presente, me comunicó con ustedes inicialmente agradeciendo la labor tan Ardua y completa que realizan día a día por la niñez y adolescencia de este país y en segundo lugar para realizarles diferentes preguntas a cerca de dicha invitación.*

*Somos Una Entidad Sin Animo de Lucro llamada Fundación Esperanza Viva y realmente estamos interesados en poder participar del Banco Nacional de Oferentes con esta Invitación Pública No. IP 001 de 2017, por ende una de mis preguntas más importantes es cuando se debe realizar el envío de la documentación consolidada de la Fundación para ingresar a la confirmación del BNO, puesto que en el cronograma del AVISO Y la Invitación aparece "Por Definir" y realmente nos preocupa no realizar el envío a tiempo”.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 20.1.**

En atención a la observación, se indica que, en esta primera etapa del proceso, solo se publicaron las fechas correspondientes a la publicación del proyecto de Invitación Pública y al plazo para recibir las observaciones a dicho documento. Una vez se cuente con la Invitación Pública Definitiva, se presentarán las fechas para todo el proceso de la conformación del Banco Nacional de Oferentes

### **OBSERVACIÓN 20.2**

*“En segundo lugar, quisiera saber si solo se debe realizar el envío DIGITAL o FOLIAR FÍSICAMENTE y radicar en la regional.?”*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 20.2**

Por favor remitirse a la respuesta **15.1** de este documento y tener en cuenta la modificación que se realizará en el numeral 1.8 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN de la Invitación Pública Definitiva.

En lo que respecta al lugar donde se deberán radicar las propuestas, se informa que deberá realizarse de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso de forma física en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75 en la ciudad de Bogotá D.C.

### **OBSERVACIÓN 20.3**

*“Por último, quisiéramos saber también cuando se realiza la contestación a dicho envío de documentación para saber si quedamos o no habilitados este año”.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 20.3**

Remitirse a la respuesta de la observación número 4.

### **OBSERVACIÓN 21.**

<b>OBSERVANTE</b>	Doris Vanessa Franco Arce
<b>EMPRESA</b>	Fundación Redes
<b>FECHA</b>	19 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

*“Reciban cordial saludo, quisiera solicitar se clarifique sobre la exigencia o no de la personería jurídica otorgada por el ICBF, toda vez que en los pliegos de la invitación publica en el punto 1.3.*

*características generales del banco nacional de oferentes, aparece la mención de contar con este requisito, pero en los títulos concentrados en el capítulo 3 que se refieren a la idoneidad del interesado en el registro, ninguno de los documentos solicitados hace referencia a que el oferente cuente con de manera anticipada con la personería otorgada por el ICBF”.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 21.**

Por favor remitirse a la respuesta a la observación 8.1

**OBSERVACIÓN 22.**

<b>OBSERVANTE</b>	Ana Rocio Molano Garzon
<b>EMPRESA</b>	Corporación Gesta
<b>FECHA</b>	19 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

*“Con el ánimo de realizar el proceso de Registro al Banco de Oferentes para el programa Generaciones con Bienestar - Modalidad Étnica, solicitamos comedidamente nos informe el procedimiento paso a paso de dicho registro. Por cuanto en la invitación publica no se encuentra este proceso para enviar la información solicitada”.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 22.**

Remitirse a la respuesta de la observación número 4.

**OBSERVACIÓN 23.**

<b>OBSERVANTE</b>	SONIA BEATRIZ ARENAS RIVERA
<b>EMPRESA</b>	Cámara de Comercio de Casanare
<b>FECHA</b>	20 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

*“Cordial saludo por medio del presente me permito consultar de manera comedida cuando se expedirán nuevas fechas para la invitación publica de la referencia, esto en atención a que la entidad con la cual estoy vinculada laboralmente, se encuentra interesada en presentarse”.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 23.**

Remitirse a la respuesta de la observación número 4.

#### **OBSERVACIÓN 24.**

<b>OBSERVANTE</b>	LEANETH JIMENEZ
<b>EMPRESA</b>	FUNCOMICS
<b>FECHA</b>	20 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

“ (...) 1. Para esta invitación tendrán en cuenta las experiencias obtenidas en un mismo año por la misma entidad. Es decir si la entidad sin ánimo de lucro puede presentar dos contratos desarrollados en la misma vigencia con diferentes entidades”.

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 24.**

Remitirse a la respuesta 3 de la observación número 10.

#### **OBSERVACIÓN 25. 1**

<b>EMPRESA</b>	FUNDACIÓN AMALAKA
<b>FECHA</b>	22 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

“Favor confirmar la fecha de entrega de documentos para la participar en N° IP 001 de 2017 - PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “GENERACIONES CON BIENESTAR”.

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 25.1**

Respecto a las fechas para entre de documentos, remitirse a la respuesta de la observación número 4.

#### **OBSERVACIÓN 25. 2**

“La Fundación Amalaka se encuentra actualizada en el Banco de Oferentes según Resolución N°6020 del 25 de julio de 2017 ante el ICBF. la pregunta es: Debemos presentar la información nuevamente? o esta resolución nos sirve?”

## **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 25.2**

Se aclara que la Resolución 6020 del 25 de julio de 2.017, corresponde a la actualización de la información financiera de los habilitados en el Banco Nacional de Oferentes No. IP 004 de 2.015, cuyo objeto es “ **La atención de niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado ofrecidos por el ICBF**”. La IP 001 de 2017, tiene un objeto distinto el cual se refiere a la “*Conformación de un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, “Generaciones con Bienestar”.*”

Por lo anterior, en caso de estar interesado en hacer parte del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar, se deben seguir las reglas definidas en la IP 001 de 2.017.

## **OBSERVACIÓN 26**

<b>OBSERVANTE</b>	LILIANA SALAZAR
<b>FECHA</b>	22de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

*“Mi consultada seria saber si desde ya podemos enviar la información requerida para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes a este correo o debemos esperar que habiliten alguna plataforma para subirla y que tiempo nos darán para hacerlo”.*

## **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 26.**

Remitirse a la respuesta de la observación número 4.

## **OBSERVACIÓN 27**

<b>OBSERVANTE</b>	JAIME ENRIQUE. TRESPALACIOS MARTINEZ
<b>FECHA</b>	25 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

*“La Fundación Hijos de la Sierra Flor de Sincelejo, esta interesada en participar de la conformación del banco de oferentes”*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 27.**

Remitirse a la respuesta de la observación número 4.

### **OBSERVACIÓN 28**

<b>OBSERVANTE</b>	JAIME ENRIQUE. TRESPALACIOS MARTINEZ
<b>FECHA</b>	25 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

*“Serían tan amables de decirnos como accedemos a la página para inscribirnos, cual es el link”.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 28.**

Remitirse a la respuesta de la observación número 4.

### **OBSERVACIÓN 29**

<b>OBSERVANTE</b>	ANGELICA ACOSTA
<b>FECHA</b>	25 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

*“Una vez (sic) leído y analizado el documento de referencia muy respetuosamente realizo la siguiente observación: Los contratos de aportes con el ICBF, y los ejecutados con entes territoriales y la empresa privada son por apenas algunos meses, es decir lo contratado es a veces por 3 o 4 meses y máximo 6 o 7 meses, lo que quiere decir que los operadores que han venido realizando su trabajo con cumplimiento e idoneidad no llegan a sobrepasar ni 24, ni 36, ni muchos menos los 48 o 60 meses exigidos. Teniendo en cuenta los Principios de la Contratación Estatal, tales como la IGUALDAD, la OPORTUNIDAD, la IMPARCIALIDAD, la EQUIDAD, y lograr un Mayor Número de Oferentes, respetuosamente les sugiero modificar la REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.*

*Sugiero así: En la experiencia específica solo CLASIFICA el que cuente con el mínimo de 12 meses. Una vez clasificado con ese mínimo de Experiencia específica acreditada, se realizará la suma de los recursos ejecutados correspondientes a la experiencia específica de cada contrato. El valor máximo a contratar con el operador estará determinado por el resultado de esta sumatoria expresada en SMLMV y solo se podrá contratar con los habilitados hasta por un valor*

*igual a la sumatoria del valor de las experiencias específicas acreditadas en SMLMV; es decir se tenga en cuenta el rango mínimo de 12 meses en tiempo y el de la sumatoria de SMLMV acreditados. Solo podrá ser contratado el clasificado con el mínimo de 24 meses y por el valor de la sumatoria de los contratos ejecutados en SMLMV. Ya que sí se tiene en cuenta el RANGO DE PRESUPUESTO DE CAPACIDAD OPERATIVA EN SMLMV el mínimo es de 250 SMLMV eso daría aproximadamente unos 185.000.000, si se tiene en cuenta la MATRIZ DE ZONIFICACION Y PRESUPUESTO NO hay casi ninguna Zona que sea por ese valor, las Zonas están por unos valores muy superiores. A menos que no sean 250 SMLMV sino 2500 SMLMV. De no ser así no existiría lógica de quedar en el rango mínimo, ya que no podrían contratar, más aun si muchos operadores vienen haciéndolo bien. Por el anterior análisis y para que el BANCO DE OFERENTES sea todo un éxito sugiero lo presente”.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 29**

Remitirse a la respuesta de la observación número 6.

### **OBSERVACIÓN 30**

<b>OBSERVANTE</b>	ERICA PAOLA SANCHEZ
<b>EMPRESA</b>	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
<b>FECHA</b>	25 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

“ (...) 1. Para la sumatoria de experiencia se tendrán en cuenta contratos ejecutados simultáneamente?”

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 30**

Remitirse a la respuesta de la observación 10.3

### **OBSERVACIÓN 31**

<b>OBSERVANTE</b>	Naizer Jaramillo Garcia
<b>EMPRESA</b>	FUNDACIÓN FUSAWA
<b>FECHA</b>	25 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

“Buenos días, me asiste una duda sobre hasta cuando es la fecha para la resección de los documentos del interesado en ser parte del banco de oferentes para la modalidad generaciones con bienestar y en que formato, hay que enviarlos por correo o habrá un aplicativo web”

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 31**

Remitirse a la respuesta de la observación número 4.

### **OBSERVACIÓN 32**

<b>OBSERVANTE</b>	Anselmo Rimmel benitez
<b>FECHA</b>	26 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

*“Estamos interesados en inscribir nuestra fundación como proveedor de servicios a el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la página oficial nos relacionan este contacto como ayuda para realizar este proceso”.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 32**

Remitirse a la respuesta de la observación número 4.

### **OBSERVACIÓN 33**

<b>OBSERVANTE</b>	Carlos Andrés Jiménez Sánchez
<b>EMPRESA</b>	Cruz Roja Colombiana
<b>FECHA</b>	27 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

*“De acuerdo a lo consignado en el documento de INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 001 DE 2017, se ha establecido como fecha límite para realizar observaciones al proyecto de invitación pública el pasado lunes 18 de septiembre. En este sentido, me permito solicitar información acerca de las fechas correspondientes a los procesos posteriores, a saber: fecha límite de análisis de las observaciones, publicación del acto administrativo de apertura y de invitación pública; ya que las*

fechas de dichas actividades y posteriores aún no se encuentran definidas en el cronograma del proceso”.

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 3.3**

Remitirse a la respuesta de la observación número 4.

### **OBSERVACIÓN 3.4**

<b>OBSERVANTE</b>	Adriana Barbosa
<b>EMPRESA</b>	Fundación Laudes
<b>FECHA</b>	27 de septiembre de 2017
<b>MEDIO</b>	Correo Electrónico

“Buenos días, quisiera solicitar información frente al trámite a seguir para realizar la inscripción al Banco Nacional de Oferentes. Estamos interesados en participar en la invitación pública "Generaciones con Bienestar"

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 3.4**

Remitirse a la respuesta de la observación número 4.

**ORIGINAL FIRMADO**